



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES 2º SECTOR, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**”, representada por los **CC. MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ VILLARREAL Y LUIS GERARDO CABELLO VALDEZ**, quienes fungen como Presidente y Tesorero; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de **6.40 m.² seis metros, cuarenta centímetros cuadrados**, ubicado en el cruce de la calle de la Sierra y Paseo de las Colinas en la colonia Cumbres 2º Sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: En fecha 03-tres de marzo del 2011-dos mil once, se recibió la petición del C. MARCELO A. MARTINEZ VILLARREAL, Presidente de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES 2º SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**”, en el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal, en mención con el fin de utilizarlo como caseta de vigilancia.

SEGUNDO: La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaria de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión, la siguiente documentación:

1. Acta de Asamblea levantada en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 25-veinticinco de noviembre del 2010-dos mil diez, relativa a la designación de la Mesa Directiva de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia cumbres 2º. sector** de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente rubricada por el C. Fernando A. Larrazabal Bretón Presidente Municipal de Monterrey, por el C. Archibaldo A. Rullán Parás, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León y por la totalidad de los integrantes de la mesa directiva.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

2. Oficio número JM-022/11, de fecha 12-doce de enero del 2011-dos mil once, relativo al nombramiento como Presidente de la **“Junta De Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2º Sector, Municipio de Monterrey, Nuevo León”**, a favor del MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ VILLARREAL, expedido por el C. Archibaldo A. Rullán Parás, Director de Participación ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.
3. Oficio número JM-024/11, de fecha 12-doce de enero del 2011-dos mil once, relativo al nombramiento como Tesorero de la **“Junta De Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2º sector del Municipio de Monterrey, Nuevo León”**, a favor del C. LUIS GERARDO CABELLO VALDEZ, expedido por la C. Archibaldo A. Rullán Parás, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Del pasaporte expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con número de pasaporte G03703781 a favor del C. Marcelo Alejandro Martínez Villarreal.
5. De la Credencial de Elector con número de folio 113043672 a nombre del C. Luis Gerardo Cabello Valdez expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
6. Del Acuerdo y Plano del Fraccionamiento Las Cumbres, autorizado por el Secretario de la Comisión de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, Ing. Federico Garza Tamez, según consta en el punto número 22-veintidos, del libro de Actas No. 4, obra el Acta No. 302 de fecha 14-catorce de diciembre de 1965-mil novecientos sesenta y cinco, encontrándose la segunda de las Documentales Públicas citadas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 273, Volumen 174, Libro 18, Sección I. Propiedad, de fecha 18-dieciocho de octubre de 1979-mil novecientos setenta y nueve, mediante los cuales, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Dictamen.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

7. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 23-175-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey, Nuevo León.
8. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera que el contrato de comodato por 04-cuatro años a favor del "Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2º Sector, del Municipio de Monterrey, Nuevo León" con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia, que se requiere en ese lugar a fin de prevenir actos delictivos que se intenten en perjuicio de esa comunidad, resulta acorde con los fines de la Administración Municipal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

En sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza celebrar la renovación del **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES 2º SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**”, representada por los C.C. **MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ VILLARREAL Y LUIS GERARDO CABELLO VALDEZ**, quienes fungen como Presidente y Tesorero; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de **6.40 m.² - seis metros, cuarenta centímetros cuadrados**, ubicado en el cruce de la calle de la Sierra y Paseo de las Colinas en la colonia Cumbres 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 2.04 m.- dos metros, cuatro centímetros, el segundo de 0.51 m.- cincuenta y un centímetros, y el tercero de 1.02 m.- un metro, dos centímetros a colindar todos con la calle de la Sierra;

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 1.75 m.- un metro, setenta y cinco centímetros a colindar con área municipal;

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 3.06 m.- tres metros, seis centímetros a colindar con área municipal;

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 2.26 m.- dos metros, veintiséis centímetros a colindar con área municipal.

Superficie Total 6.40 m.²- seis metros, cuarenta centímetros cuadrados.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren el **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES 2º SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”** en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en el cruce de la calle de la Sierra y Paseo de las Colinas en la colonia Cumbres 2º Sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia.

TERCERO: Se condiciona el buen uso, administración y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES 2º SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**, y en caso de vencimiento del contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de marzo del 2011

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**